

DECRETO N° 0208

NEUQUÉN, 10 FEB 2003

VISTO:

El Expediente SEO N° 1409-M-03, el Pedido N° 2004-Serie D- emanado de la División Terrenos Baldíos de la Dirección General de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración -Subsecretaría de Economía-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho pedido se solicita la contratación del servicio de desmalezamiento y limpieza de terrenos baldíos públicos y privados en la ciudad de Neuquén;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares y Generales, como así también fijar el lugar y fecha de apertura de las ofertas que se presenten en la Licitación Pública N° 06/2003;

Que la Dirección General de Administración, con el V° B° de los señores Subsecretario de Economía y Secretario de Economía y Gestión Urbana, remite la documentación a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal según proyecto de decreto obrante a fs. 27/28;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ----- Particulares y Generales, para la contratación del servicio de desmalezamiento y limpieza de terrenos baldíos y públicos de la ciudad de Neuquén, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental -Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental- que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) LLAMAR a Licitación Pública N° 06/03, con apertura de ofertas ----- para el día 27 de febrero de 2003, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones -Avenida Argentina y Roca- 3º

Piso del Palacio Municipal.-

Artículo 3º) FACULTAR a la Secretaría de Economía y Gestión Urbana a
----- dar respuesta a las consultas de los oferentes y a realizar las
aclaraciones sin consulta de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Bases y
Condiciones, Cláusulas Particulares y Generales, aprobado por el Artículo 1º)
del presente Decreto.-

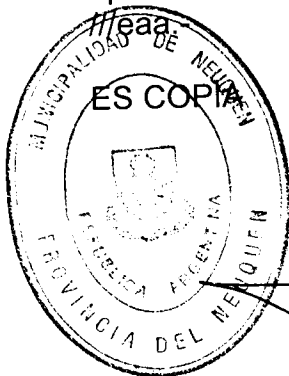
Artículo 4º) HABILITAR la venta de Pliegos de la Licitación Pública N° 06/03
----- a partir del 18 y hasta el 25 de febrero de 2003.-

Artículo 5º) FIJAR el valor del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas
----- Particulares y Generales- de la Licitación Pública N° 06/03 en
PESOS CIEN (\$100,00).-

Artículo 6º) Por la Dirección Municipal de Prensa, efectúense las publi-
----- caciones correspondientes a la Licitación Pública N° 06/03 en
los diarios de mayor difusión.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, y
de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, **ARCHÍVESE.**-



Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) BURGOS
INAUDI
FARIZANO